



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS
DEMANDANTE: JESÚS ERNESTO REYES REY
DEMANDADO: ROSA NIDIA BENITO PALACIOS y OTRO
RADICACION: 2016-00446-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de agosto de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Para todos los efectos procesales obre en autos y se pone en conocimiento de las partes, el memorial allegado el 29 de julio de 2020 por el demandante, por medio del cual indica los abonos realizados por los ejecutados.

Ahora bien, atendiendo que no se acredita en el expediente la notificación del demandado QUERUBÍN ROJAS BARRETO, y teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se modificó la forma de realizar las notificaciones personales, se REQUIERE a la parte actora para que realice la notificación personal al demandado en mención, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la norma en cita, que estipula: "*Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio*".

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>31</u> del <u>24 de</u> <u>agosto de 2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--